



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

D^a GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2018, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2018, en el que consta la Memoria explicativa suscrita por la Alcaldía y la Concejalía de Hacienda, así como la documentación exigida por la normativa vigente.

Asimismo, consta en el expediente los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2018.

Consta en el expediente Informes de Intervención, de fecha 19 de diciembre de 2017.+

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 10 de enero de 2018, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega y la abstención de los 4 concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2018, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INGRESOS		
1	Impuestos directos	7.660.000,00 "
2	Impuestos indirectos	1.233.500,00"
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.975.200,00 "
4	Transferencias corrientes	4.570.800,00 "
5	Ingresos patrimoniales	159.103,00 "
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00 "
9	Pasivos financieros	469.262,20 "
TOTAL		16.094.865,20
GASTOS		
1	Gastos de personal	6.327.747,35 "
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.522.018,91"
3	Gastos financieros	163.342,00 "
4	Transferencias corrientes	285.600,00 "

5	Fondo de contingencia	89.167,46 "
6	Inversiones reales	925.762,20"
7	Transferencias de capital	65.000,00 "
8	Activos financieros	27.000,00
9	Pasivos financieros	1.689.000,00
TOTAL		16.094.637,92

2º.- ACORDAR que las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado se entienden incluidas en los créditos iniciales del presente presupuesto.

3º.- DECLARAR la indisponibilidad de los siguientes créditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A DECLARAR NO DISPONIBLE
165/62218. Instalaciones de alumbrado exterior	250.000"
165/62221. Instalaciones Edificios	50.000"
1532/210. Infraestructuras y bienes naturales	150.000"
320/212. Educación, mantenimiento edificios	50.000"
340/212. Deportes, mantenimiento edificios	50.000"
TOTAL	550.000"

4º.- APROBAR el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2018.

5º.- APROBAR la plantilla y los Anexos de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

6º.- APROBAR las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

7º.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018.

8º.- EXPONER al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

9º.- UNA vez producida la aprobación definitiva del Presupuesto se procederá a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

(ð)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martín de la Vega, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE